



Expediente nº: 02/19 SGC

Procedimiento: Abierto.

Asunto: Contrato de servicios de correduría de seguros para la contratación de las pólizas de seguro a través de mediador para MERCASA y OMSA.

Maite Valls Iparraguirre, en calidad de Jefa de Área de Personas emite el siguiente informe sobre insuficiencia de medios personales y técnicos de esta Sociedad Mercantil Estatal.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de tramitar y formalizar contrato de Servicios de correduría de seguros para la contratación de las pólizas de seguro a través de mediador para MERCASA, a adjudicar por el PROCEDIMIENTO ABIERTO y tramitación ordinaria emito el siguiente informe:

PRIMERO. Insuficiencia de medios técnicos:

Mercasa debe recurrir a la contratación de estos servicios de seguros debido que se ha de ajustar a las exigencias del CONVENIO COLECTIVO 2013 – 2015 (en ultraactividad) que establece que debe de proporcionar a sus empleados un seguro de asistencia sanitaria y dental.

SEGUNDO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración del correspondiente contrato.

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Anuncio que se publicará conjuntamente con la de la contratación a la que se refiere.

Fdº Maite Valls Iparraguirre